



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

MC 14 76 466

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM002712  
FOLIO TRÁMITE: 716,126

FECHA EXPEDICIÓN: 07-noviembre-2022

NOMBRE: FERRETERIAS MAAS SA DE CV  
UBICACION: ISLA ZANZIBAR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 53  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 4357 INTERIOR: 4

EXHIBICION DE ARTICULOS FERRRTEROS  
FONDO 1.80 MTS.

**\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\***

IMPORTE: \$243.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

|           |    | DÍAS DE TRABAJO |            |    |            | DÍAS DE TRABAJO |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----------------|------------|----|------------|-----------------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE:             | 09:00:17 a | A: | 08:00:17 p | VIERNES         | SI         | DE: | 09:00:17 a | A: | 08:00:17 p |
| MARTES    | SI | DE:             | 09:00:17 a | A: | 08:00:17 p | SABADO          | SI         | DE: | 09:00:31 a | A: | 08:00:31 p |
| MIERCOLES | SI | DE:             | 09:00:17 a | A: | 08:00:17 p | DOMINGO         | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE:             | 09:00:17 a | A: | 08:00:17 p |                 |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE **ACEPTO**

**LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL**  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**FERRETERIAS MAAS SA DE CV**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al.